

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno de enero de dos mil veintiuno

Radicado 05001 31 03 019 2019 00210 00

En atención a lo manifestado por la parte actora (Cfr Archivo 77, C1) y en aras de dar continuidad al proceso, se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato para que allegue al presente trámite **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES REGISTRALES Y DE TITULARES DE DERECHO REAL DE DOMINIO EN EL SISTEMA ANTIGUO** (Entiéndase por sistema antiguo de registro aquel que estaba vigente antes del Decreto-Ley 1250 de 1970, es decir los libros definidos en los artículos No. 2641 del Código Civil, 38 de la Ley 57 de 1887 y 1o. de la Ley 39 de 1890 y las demás disposiciones relacionadas con los precitados libros registrales) sobre el predio: **226-12162**, en el que conste: (1) Si existen o no antecedentes registrales del derecho real de dominio y (2) titulares de derechos reales de dominio en el sistema antiguo, atendiendo lo señalado en las páginas 15 y 16 de la Instrucción Conjunta 13 (251) del 2014, dictada por el entonces Gerente General de INCODER y el Superintendente de Notariado y Registro”

Oficiese en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente; con el fin de que se expida a costa de la parte actora el certificado requerido. Por Secretaría procédase de conformidad

De otro lado, el apoderado de la parte actora manifiesta haber presentado como documentos anexos a su escrito “Escritura Publica Nro. 423 del 15 de diciembre de 1971, otorgada por la Notaria Única de Plato – Magdalena. – Declaraciones”, sin embargo, se advierte que de la revisión del correo, estos no fueron adjuntados.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

3

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82d27a79099df06669b2909b7d6e703b371ac892e49104e95d488328a2057688**

Documento generado en 21/01/2022 07:22:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>